

20263110900002

20263110900002

DENUNCIA

ID Cargo: 1085013

Querella relacionada:

Nombre:	<u>Primer</u> JAVIER	<u>Segundo</u> LUIS	<u>Apellido Paterno</u> ORTIZ	<u>Apellido Materno</u> HERNANDEZ
----------------	-------------------------	------------------------	----------------------------------	--------------------------------------

Dirección:	<u>Calle</u>	<u>Ciudad</u>	<u>Estado</u>	<u>Zip Code</u>
-------------------	--------------	---------------	---------------	-----------------

Por el Delito de CP ART. 202.B GRAVE (2012) ☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G

Cometido en **SAN JUAN**

Fecha de los hechos el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO JAVIER LUIS ORTÍZ HERNÁNDEZ ALLÁ EN O PARA LA FECHA DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, Y CRIMINALMENTE, REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES EN QUE FIRMÓ, ANOTÓ Y COLOCÓ INFORMACIÓN MÉDICA EN FORMULARIO DE REFERIDO/AUTORIZACIÓN DE LA PACIENTE REPRESENTANDO FALSAMENTE QUE ERA UN MÉDICO LICENCIADO, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES . HECHO CONTRARIO A LA LEY.

Autorizada por Fiscal:	<u>Primer Nombre</u> BRENDA	<u>Segundo Nombre</u>	<u>Apellido Paterno</u> ROSADO	<u>Apellido Materno</u> APONTE
-------------------------------	--------------------------------	-----------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

No. TS: 13945

Fiscal solicita:

Radicación en Ausencia

Imposición de Fianza

Presentada por:	<u>Primer Nombre</u> TANIA	<u>Segundo Nombre</u> I	<u>Apellido Paterno</u> MORA	<u>Apellido Materno</u> PAGÁN
-----------------	-------------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------------------

No. Placa: 38092

Propio Conocimiento

☒ Información o Creencia

FDO.

DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.

Firma del (de la) Denunciante

Dirección

Cargo - Ocupación

**Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R.,
hoy 15 DE JUNIO DE 2026**

f/ NAILEEN FINES MALDONADO

Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)

Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM

☒ Vista Preliminar

☐ **Lectura de Acusación**

☐ Juicio en su fondo

Sala de SAN JUAN

Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:					X		
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: Por la corporación comparece el Dr. Jorge E Rodríguez Wilson. Se allanan a la determinación de causa probable.
DCR: 1:46:13 a 1:56:26 (Sala B)

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal: ☐ Le fueron hechas ☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

Núm. TS: 20026

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a) ☐ Familiar ☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa ☐ Se archivó _____

☒ Se Determinó Causa Probable ☐ Se ordenó el Arresto ☐ Citación _____ ☒ Se fijó Fianza de \$1.000.00

☐ Por ciento Fianza _____ ☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303. HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN. CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[c]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: _____ ☐ Supervisión PSAJ: _____

15 DE JUNIO DE 2026 Lisa M. Durán Ortiz /f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha Nombre del Juez o Jueza Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM.	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:					X		
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:					X		
11	Nombre: Dirección:							
12	Dirección: Email:						X	
13	Nombre: Dirección: Email:					X		
14	Nombre: Dirección: Email:							

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
	Dirección: Email:					X		
2	Nombre: Dirección: Email:							
	Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	<u>BRENDA ROSADO APONTE</u>	
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas	☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	<u>ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ</u>	Núm. TS: 20026
☐ Fue Citado(a) y no compareció		☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐	No se Determinó Causa	☐	Se archivó		
☒	Se Determinó Causa Probable	☐	Se ordenó el Arresto	☐	Citación
☐	Por ciento Fianza	☒	Se fijó Fianza de		\$1,000.00
☐	Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).				
☒	Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral		CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID		
☐	Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.				
☒	Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.				
De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.					

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: _____ ☐ Supervisión PSAJ: _____

15 DE JUNIO DE 2026 **Lisa M. Durán Ortiz** **f/ Lisa M. Durán Ortiz**

Fecha Nombre del Juez o Jueza Firma del Juez o Jueza

Nombre:	<u>Primer</u> JAVIER	<u>Segundo</u> LUIS	<u>Apellido Paterno</u> ORTIZ	<u>Apellido Materno</u> HERNANDEZ
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE		M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:					X		
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:					X		
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
13	Nombre: Dirección: Email:					X		
14	Nombre: Dirección: Email:							

15	Nombre: Dirección: Email:					X			
16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								
21	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: DCR: 0.
DCR: 2:21:59 a 3:55:22 (Sala B)

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-148

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad		
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 16 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO JAVIER LUIS ORTÍZ HERNÁNDEZ ALLÁ EN O PARA EL 16 DE JUNIO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, Y CRIMINALMENTE, REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES EN QUE FIRMÓ, ANOTÓ Y COLOCÓ INFORMACIÓN MÉDICA EN LA NOTA DE PROGRESO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO FECHADO 16 DE JUNIO DE 2026, DE LA PACIENTE REPRESENTANDO FALSAMENTE QUE ERA UN MÉDICO LICENCIADO, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES .				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		/f/ NAILEEN FINES MALDONADO Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:					X		
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	BRENDA ROSADO APONTE	
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas	☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ	
☐ Fue Citado(a) y no compareció		☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐	No se Determinó Causa	☐	Se archivó
☒	Se Determinó Causa Probable	☐	Se ordenó el Arresto
☐	Por ciento Fianza	☐	Citación
☒	Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).	☒	Se fijó Fianza de \$1,000.00

☒ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026	Lisa M. Durán Ortiz	f/ Lisa M. Durán Ortiz
Fecha	Nombre del Juez o Jueza	Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE		M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:					X		
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:					X		
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
13	Nombre: Dirección: Email:					X		
14	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085016

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-149

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ #:
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS *
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code

Lic Cond #:

Rasgos:

Por el Delito de

CP ART. 202.B GRAVE (2012)

☒ Grave

Grado

DELITO GRAVE

☐ M/G

Cometido en

SAN JUAN

Fecha de los hechos el 16 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO JAVIER LUIS ORTÍZ HERNÁNDEZ ALLÁ EN O PARA LA FECHA DE 16 DE JUNIO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, ES LA QUE AFIRMA EN REFERIDO, CON FECHA DENCIÓN AL YOCERMO, DE ENTE FRENTE A ACTOS REPRESENTANDO FALSAMENTE QUE ERA UN MÉDICO LICENCIADO, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO,			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M	P	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:					X		
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-149

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

☒ Renunció

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, “[c]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia”. Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras;

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM.	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:					X		
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:					X		
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
13	Nombre: Dirección: Email:					X		
14	Nombre: Dirección: Email:							

15	Nombre: Dirección: Email:					X		
16	Nombre: Dirección: Email:							
17	Nombre: Dirección: Email:							
18	Nombre: Dirección: Email:							
19	Nombre: Dirección: Email:							
20	Nombre: Dirección: Email:							
21	Nombre: Dirección: Email:							

Observaciones del Juez: DCR: 0.
DCR: 2:21:59 a 3:55:22 (Sala B)

20263110900002

20263110900002

DENUNCIA

PRIN: _____
ID Cargo: 1085017

Querella relacionada:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	
Dirección:	Calle	Ciudad		
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)		☒ Grave	Grado DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 16 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:				

EL REFERIDO IMPUTADO JAVIER LUIS ORTÍZ HERNÁNDEZ ALLÁ EN O PARA EL 16 DE JUNIO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, Y CRIMINALMENTE, REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES EN QUE COMPLETÓ, ANOTÓ Y COLOCÓ INFORMACIÓN MÉDICA EN EL DOCUMENTO “SUPER BILL” HOJA DE FACTURACIÓN RELACIONADO CON LA PACIENTE REPRESENTANDO FALSAMENTE QUE ERA UN MÉDICO LICENCIADO, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES .

Autorizada por Fiscal:	<u>Primer Nombre</u> BRENDA	<u>Segundo Nombre</u>	<u>Apellido Paterno</u> ROSADO	<u>Apellido Materno</u> APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita: ☐	Radicación en Ausencia ☐	Imposición de Fianza ☐
Presentada por:	<u>Primer Nombre</u> TANIA	<u>Segundo Nombre</u> I	<u>Apellido Paterno</u> MORA	<u>Apellido Materno</u> PAGÁN
No. Placa: 38092		☐	Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia
FDO.		DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.		
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		/ NAILEEN FINES MALDONADO Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N O M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:					X		
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	<u>BRENDA ROSADO APONTE</u>	
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas	☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	<u>ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ</u>	
☐ Fue Citado(a) y no compareció		☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro
		Núm. TS: <u>20026</u>	

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐	No se Determinó Causa	☐	Se archivó	
☒	Se Determinó Causa Probable	☐	Se ordenó el Arresto	☐
			Citación	☒
				Se fijó Fianza de \$1,000.00
☐	Por ciento Fianza	☒	Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).	
☒	Se presentó y considero la siguiente prueba no oral		CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID	
☐	Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.			
☒	Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.			
	De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.			

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:		
☐ Supervisión electrónica: _____	☐ Supervisión PSAJ: _____	

15 DE JUNIO DE 2026 _____ Fecha	Lisa M. Durán Ortiz _____ Nombre del Juez o Jueza	f/ Lisa M. Durán Ortiz _____ Firma del Juez o Jueza
--	--	--

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:	CITISE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.				X		
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:				X			
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:			X			X	
13	Nombre: Dirección: Email:					X		
14	Nombre: Dirección: Email:							

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

DENUNCIA

PRIN:

ID Cargo: 1085019

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-152

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ #:
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 212 GRAVE (2012)	☒ Grave	Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 16 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO, JAVIER LUIS ORTÍZ HERNÁNDEZ, ALLÁ EN O PARA EL DÍA, 16 DE JUNIO DE 2026 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, FUNGIENDO COMO ASISTENTE DE LA OFICINA DEL DR. JORGE RODRÍGUEZ WILSON, CON EL PROPÓSITO DE DEFRAUDAR HIZO EN UN DOCUMENTO PRIVADO DECLARACIONES FALSAS CONCERNIENTES A UN HECHO DEL CUAL EL DOCUMENTO DA FE. ACTOS CONSISTENTES EN QUE EN UN “SUPER BILL” HOJA DE FACTURACIÓN FECHADO 16 DE JUNIO DE 2025, COLOCADA EN EL EXPEDIENTE DE LA PACIENTE, ANOTÓ Y COLOCÓ CÓDIGOS Y DIAGNÓSTICOS DE LA PACIENTE . ESTO CONOCIENDO QUE DICHO DATO ERA FALSO.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO,			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-152

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 212 GRAVE (2012)			

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITESE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO,	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5								
	Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

20263110900002

20263110900002

DENUNCIA

PRIN: _____
ID Cargo: 1085020

Querella relacionada:

Nombre:	<u>Primer</u> JAVIER	<u>Segundo</u> LUIS	<u>Apellido Paterno</u> ORTIZ	<u>Apellido Materno</u> HERNANDEZ
----------------	-------------------------	------------------------	----------------------------------	--------------------------------------

Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #: *
--------	------------	--------	---------	---------

Dirección:	<u>Calle</u>	<u>Ciudad</u>	<u>Estado</u>	<u>Zip Code</u>
-------------------	--------------	---------------	---------------	-----------------

Lic Cond #:	Rasgos:
--------------------	----------------

Por el Delito de CP ART. 212 GRAVE (2012)	☒ Grave	Grado	DELITO GRAVE	☐ M/G
---	---	-------	--------------	------------------------------

Cometido en **SAN JUAN**

Fecha de los hechos el 16 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO, JAVIER LUIS ORTÍZ HERNÁNDEZ, ALLÁ EN O PARA EL DÍA, 16 DE JUNIO DE 2026 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA. SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, FUNGIENDO COMO ASISTENTE DE LA OFICINA DEL DR. JORGE RODRÍGUEZ WILSON, CON EL PROPÓSITO DE DEFRAUDAR HIZO EN UN DOCUMENTO PRIVADO DECLARACIONES FALSAS CONCERNIENTES A UN HECHO DEL CUAL EL DOCUMENTO DA FE. ACTOS CONSISTENTES EN QUE EN UNA NOTA DE PROGRESO DE VISITA FECHADA 16 DE JUNIO DE 2025, COLOCADA EN EL EXPEDIENTE DE LA PACIENTE , EN LA PARTE DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR ANOTÓ, COLOCÓ DIAGNÓSTICOS Y FIRMÓ COMO FACULTATIVO MÉDICO.

Autorizada por Fiscal:	<u>Primer Nombre</u> BRENDA	<u>Segundo Nombre</u>	<u>Apellido Paterno</u> ROSADO	<u>Apellido Materno</u> APONTE
-------------------------------	--------------------------------	-----------------------	-----------------------------------	-----------------------------------

No. TS: 13945

Fiscal solicita: ☐ Radicación en Ausencia ☐ Imposición de Fianza

Presentada por:	<u>Primer Nombre</u> TANIA	<u>Segundo Nombre</u> I	<u>Apellido Paterno</u> MORA	<u>Apellido Materno</u> PAGÁN
------------------------	-------------------------------	----------------------------	---------------------------------	----------------------------------

No. Placa: 38092

☐ Propio Conocimiento ☒ Información o Creencia

FDO.

DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.

Firma del (de la) Denunciante

Dirección

Cargo - Ocupación

**Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R.,
hoy 15 DE JUNIO DE 2026**

f/ NAILEEN FINES MALDONADO

Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)

Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM

☒ Vista Preliminar ☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo

Sala de SAN JUAN

Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-153

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1.000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐

Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒

Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐

Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐

Supervisión electrónica:

☐

Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	JAVIER	LUIS	ORTIZ	HERNANDEZ
Delito	CP ART. 212 GRAVE (2012)			

NÚM.	DETALLE	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
				Conocimiento Propio		Información o Creencia	
				BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:						
6	Nombre: Dirección: Email:						
7	Nombre: Dirección: Email:						
8	Nombre: Dirección: Email:						
9	Nombre: Dirección: Email:						
10	Nombre: Dirección: Email:						
11	Nombre: Dirección: Email:						
12	Nombre: Dirección: Email:						
13	Nombre: Dirección: Email:						
14	Nombre: Dirección: Email:						

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1085021

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01120-154 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad		
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 212 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 16 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO, JAVIER LUIS ORTÍZ HERNÁNDEZ, ALLÁ EN O PARA EL DÍA, 16 DE JUNIO DE 2026 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, FUNGIENDO COMO ASISTENTE DE LA OFICINA DEL DR. JORGE RODRÍGUEZ WILSON, CON EL PROPÓSITO DE DEFRAUDAR HIZO EN UN DOCUMENTO PRIVADO DECLARACIONES FALSAS CONCERNIENTES A UN HECHO DEL CUAL EL DOCUMENTO DA FE. ACTOS CONSISTENTES EN QUE EN UNA NOTA DE PROGRESO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO FECHADA 16 DE JUNIO DE 2025, COLOCADA EN EL EXPEDIENTE DE LA PACIENTE EN LA PARTE DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR ANOTÓ, COLOCÓ DIAGNÓSTICOS Y FIRMÓ COMO FACULTATIVO MÉDICO.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO,			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-154

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

☒ Renunció

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	JAVIER	LUIS	ORTIZ	HERNANDEZ
Delito	CP ART. 212 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:	CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO,						
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

15	Nombre: Dirección: Email:								
16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								
21	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: DCR: 0.
DCR: 2:21:59 a 3:55:22 (Sala B)

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

Núm. TS: 20026

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Porciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

X

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, “[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia”. Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre:	JAVIER	LUIS	ORTIZ	HERNANDEZ
Delito	CP ART. 212 GRAVE (2012)			

N	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	Examen de los Testigos			
			M E N O R	R E S E N T	Conocimiento Propio	Información o Creencia
					BJ	DJ
5	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
6	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
7	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
8	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
9	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
10	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
11	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
12	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
13	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					
14	Nombre:					
	Dirección:					
	Email:					

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1085023

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01120-156 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	LEY 139 ART. 35.C4 GRAVE (2008)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 16 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO JAVIER LUIS ORTÍZ HERNÁNDEZ ALLÁ EN PARA EL 16 DE JUNIO DE 2025, Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL Y CRIMINALMENTE REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES EN QUE EJERCIÓ ILEGALMENTE LA MEDICINA AL EXAMINAR, DIAGNOSTICAR, TRATAR Y/O RECETAR PARA CUALQUIER ENFERMEDAD, DOLOR, LESIÓN, DEFORMIDAD O CONDICIÓN FÍSICA Y/O MENTAL; Y/O PRESENTÓ RECLAMACIONES A LOS PLANES MÉDICOS PARA PAGO, PARA UN TOTAL APROXIMADO DE 891 PACIENTES. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026			f/ NAILEEN FINES MALDONADO	
			Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)	
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R I N C I P A L	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-156

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(ía) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de

\$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒

Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber just causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	LEY 139 ART. 35.C4 GRAVE (2008)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO,	M E N Q R	P R P S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

15	Nombre: Dirección: Email:								
16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								
21	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: DCR: 0.
DCR: 2:21:59 a 3:55:22 (Sala B)

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐

Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒

Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, “[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia”. Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐

Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐

Supervisión electrónica:

☐

Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

15	Nombre: Dirección: Email:								
16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								
21	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: DCR: 0.
DCR: 2:21 :59 a 3:55:22 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

DENUNCIA

PRIN:

ID Cargo: 1085192

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-158

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 5 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO JAVIER LUIS ORTIZ HERNÁNDEZ ALLÁ EN O PARA EL 5 DE JUNIO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, Y CRIMINALMENTE, REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES EN QUE FIRMÓ, ANOTÓ Y COLOCÓ INFORMACIÓN MÉDICA EN EL DOCUMENTO CONSENTIMIENTO INFORMADO RELACIONADO CON LA PACIENTE REPRESENTANDO FALSAMENTE QUE ERA UN MÉDICO LICENCIADO, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-158

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐

Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒

Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M	P	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085193

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-159

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #:
Dirección: Lic Cond #:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Rasgos:				

Por el Delito de CP ART. 202.B GRAVE (2012)

Cometido en SAN JUAN

☒ Grave Grado DELITO GRAVE ☐ M/G

Fecha de los hechos el 30 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO JAVIER LUIS ORTIZ HERNÁNDEZ ALLÁ EN O PARA EL 30 DE JUNIO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, Y CRIMINALMENTE, REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES EN QUE FIRMÓ, ANOTÓ Y COLOCÓ INFORMACIÓN MÉDICA EN EL DOCUMENTO NOTA DE PROGRESO RELACIONADO CON LA PACIENTE REPRESENTANDO FALSAMENTE QUE ERA UN MÉDICO LICENCIADO, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES.

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

15	Nombre: Dirección: Email:								
16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								
21	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: DCR: 0.
DCR: 2:21:59 a 3:55:22 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

DENUNCIA

PRIN:

ID Cargo: 1085194

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-160

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ #:
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 4 DE AGOSTO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO JAVIER LUIS ORTIZ HERNÁNDEZ ALLÁ EN O PARA EL 4 DE AGOSTO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA. SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, Y CRIMINALMENTE, REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES EN QUE FIRMÓ, ANOTÓ Y COLOCÓ INFORMACIÓN MÉDICA EN EL DOCUMENTO NOTA DE PROGRESO FECHADA 4 DE AGOSTO DE 2025 RELACIONADO CON LA PACIENTE REPRESENTANDO FALSAMENTE QUE ERA UN MÉDICO LICENCIADO, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES .				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU. SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-160

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de

\$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO. CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON. ORDEN DE REGISTRO. EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303. HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN. CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒

Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, “[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia”. Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085195

DENUNCIA

Con Fecha: Caso Núm: SJ2026CR01120-161 Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ #:
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS
Dirección:	Calle	Ciudad		
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 4 DE AGOSTO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO JAVIER LUIS ORTIZ HERNÁNDEZ ALLÁ EN O PARA EL 4 DE AGOSTO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, Y CRIMINALMENTE, REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES EN QUE FIRMÓ, ANOTÓ Y COLOCÓ INFORMACIÓN MÉDICA EN EL DOCUMENTO NOTA DE PROGRESO FECHADA 4 DE AGOSTO DE 2025 RELACIONADO CON LA PACIENTE REPRESENTANDO FALSAMENTE QUE ERA UN MÉDICO LICENCIADO, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES .				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Pr aplo		Información o Cr oencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒

Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, “[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia”. Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	JAVIER	LUIS	ORTIZ	HERNANDEZ
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

N Ú M.	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

20263110900002

20263110900002

DENUNCIA

PRIN: _____
ID Cargo: 1085196

Querrela relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	<u>Primer</u> JAVIER	<u>Segundo</u> LUIS	<u>Apellido Paterno</u> ORTIZ	<u>Apellido Materno</u> HERNANDEZ
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #: *
Dirección:	<u>Calle</u>	<u>Ciudad</u>	<u>Estado</u>	<u>Zip Code</u>
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)	☒ Grave	Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			

Fecha de los hechos el 19 DE AGOSTO DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO JAVIER LUIS ORTIZ HERNÁNDEZ ALLÁ EN O PARA EL 19 DE AGOSTO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, Y CRIMINALMENTE, REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES EN QUE FIRMÓ, ANOTÓ Y CO LOCÓ INFORMACIÓN MÉDICA EN EL DOCUMENTO NOTA DE PROGRESO FECHADA 19 DE AGOSTO DE 2025, RELACIONADO CON LA PACIENTE REPRESENTANDO FALSAMENTE QUE ERA UN MÉDICO LICENCIADO, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES.

Autorizada por Fiscal:	<u>Primer Nombre</u> BRENDA	<u>Segundo Nombre</u>	<u>Apellido Paterno</u> ROSADO	<u>Apellido Materno</u> APONTE
No. TS: 13945		Fiscal solicita: ☐	Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza
Presentada por:	<u>Primer Nombre</u> TANIA	<u>Segundo Nombre</u> I	<u>Apellido Paterno</u> MORA	<u>Apellido Materno</u> PAGÁN
No. Placa: 38092		☐	Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia
FDO.		DJ-MFCU. SAN JUAN, PUERTO RICO.		
Firma del (de la) Denunciante		Dirección		Cargo - Ocupación
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		<u>f/ NAILEEN FINES MALDONADO</u> Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-162

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITASE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085197

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-163

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #: *
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)	☒ Grave	Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 5 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO JAVIER LUIS ORTIZ HERNÁNDEZ ALLÁ EN O PARA EL 5 DE JUNIO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, Y CRIMINALMENTE, REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES EN QUE FIRMÓ, ANOTÓ Y COLOCÓ INFORMACIÓN MÉDICA EN EL DOCUMENTO RECETA A NOMBRE DE SHARELYS ALVAREZ ESTRADA, CON FECHA DE 19 DE AGOSTO DE 2025, RELACIONADO CON LA PACIENTE REPRESENTANDO FALSAMENTE QUE ERA UN MÉDICO LICENCIADO, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

N C M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Comparció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Porciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐

Se aperebe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒

Se aperebe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia ". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐

Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐

Supervisión electrónica:

☐

Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	JAVIER	LUIS	ORTIZ	HERNANDEZ
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

15	Nombre: Dirección: Email:								
16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								
21	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: DCR: 0.
DCR: 2:21:59 a 3:55:22 (Sala B)

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-164

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)		☒ Grave	Grado DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 19 DE AGOSTO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO JAVIER LUIS ORTIZ HERNÁNDEZ ALLÁ EN O PARA EL 19 DE AGOSTO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, A DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, Y CRIMINALMENTE, REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES EN QUE FIRMÓ, ANOTÓ Y COLOCÓ INFORMACIÓN MÉDICA EN EL DOCUMENTO HOJA DE REFERIDO FECHADO 19 DE AGOSTO DE 2025, RELACIONADO CON LA PACIENTE REPRESENTANDO FALSAMENTE QUE ERA UN MÉDICO LICENCIADO, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES .				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		/s/ NAILEEN FINES MALDONADO Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-164

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

U Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITESE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO.	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085199

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-165

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 212 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 5 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO, JAVIER LUIS ORTIZ HERNÁNDEZ, ALLÁ EN O PARA EL DÍA, 5 DE JUNIO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, FUNGIENDO COMO ASISTENTE DE LA OFICINA DEL DR. JORGE RODRÍGUEZ WILSON, CON EL PROPÓSITO DE DEFRAUDAR HIZO EN UN DOCUMENTO PRIVADO DECLARACIONES FALSAS CONCERNIENTES A UN HECHO DEL CUAL EL DOCUMENTO DA FE. ACTOS CONSISTENTES EN QUE EN UNA NOTA DE PROGRESO, QUE CONSTA DE 2 HOJAS, FECHADA 5 DE JUNIO DE 2025, COLOCADA EN EL EXPEDIENTE DE LA PACIENTE COLOCÓ LA FIRMA DEL DOCTOR JORGE VÉLEZ SOTO. ESTO CONOCIENDO QUE DICHO DATO ERA FALSO.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-165

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, “[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia”. Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

NOMBRE:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 212 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-166

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:					
Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ	
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #:	
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code	
Lic Cond #:	Rasgos:				
Por el Delito de	CP ART. 212 GRAVE (2012)		☒ Grave	Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN				
Fecha de los hechos el 5 DE JUNIO DE 2025 de la siguiente manera:					
EL REFERIDO IMPUTADO, JAVIER LUIS ORTIZ HERNÁNDEZ, ALLÁ EN O PARA EL DÍA, 5 DE JUNIO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA					
INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, FUNGiendo ASISTENTE DE LA OFICINA DEL DR. JORGE RODRÍGUEZ WILSON, CON EL PROPÓSITO DE DEFRAUDAR HIZO EN UN DOCUMENTO PRIVADO DECLARACIONES FALSAS CONCERNIENTES A UN HECHO DEL CUAL EL					
DOCUMENTO DA FE. ACTOS CONSISTENTES EN QUE EN HOJA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO FECHADO DE JUNIO DE 2025, COLOCADA EN EL EXPEDIENTE DE LA PACIENTE , EN LA PARTE DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR COLOCÓ LA FIRMA DEL DOCTOR JORGE VÉLEZ SOTO. ESTO CONOCIENDO QUE DICHO DATO ERA FALSO.					

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU. SAN JUAN. PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026			f/ NAILEEN FINES MALDONADO Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)	
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN			Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-166

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 212 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS CITESE A TRAVES DEL AGENTE., SAN JUAN, PUERTO RICO,	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

Núm. TS: 20026

☐ Fuc Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Porciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO. CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON. ORDEN DE REGISTRO. EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303. HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN. CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, rcs. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, “[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia”. Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 212 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M	P	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085202

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-168

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code

Lic Cond #:

Rasgos:

Por el Delito de

CP ART. 212 GRAVE (2012)

☒ Grave

Grado

DELITO GRAVE

☐ M/G

Cometido en

SAN JUAN

Fecha de los hechos el 4 DE AGOSTO DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO, JAVIER LUIS ORTIZ HERNÁNDEZ, ALLÁ EN O PARA EL DÍA, 4 DE AGOSTO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, FUNGENDO ASISTENTE DE LA OFICINA DEL DR. JORGE RODRÍGUEZ WILSON, CON EL PROPÓSITO DE DEFRAUDAR HIZO EN UN DOCUMENTO PRIVADO DECLARACIONES FALSAS CONCERNIENTES A UN HECHO DEL CUAL EL DOCUMENTO DA FE. ACTOS CONSISTENTES EN QUE EN EL CONSENTIMIENTO INFORMADO FECHADO 4 DE AGOSTO DE 2025, COLOCADO EN EL EXPEDIENTE DE LA PACIENTE , EN LA PARTE DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR COLOCÓ LAS SIGLAS SOF, CORRESPONDIENTE AL DOCTOR JORGE VÉLEZ SOTO. ESTO CONOCIENDO QUE DICHO DATO ERA FALSO.

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN		Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM		

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-168

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

☒ Compareció por Citación

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

Advertencias legales por el tribunal:

☒ Estuvo acompañado(a) por

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐

Se aperece que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒

Se aperece a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 212 GRAVE (2012)			

NÚMERO	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

N.º	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

Núm. TS: 20026

☐ Fuc Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer	Segundo	Apellido Paterno	Apellido Materno
	JAVIER	LUIS	ORTIZ	HERNANDEZ
Delito	CP ART. 212 GRAVE (2012)			

N Ú M	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:
ID Cargo: 1085204

DENUNCIA

Con Fecha:
Caso Núm: SJ2026CR01120-170
Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 212 GRAVE (2012)		☒ Grave	Grado ☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 19 DE AGOSTO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO, JAVIER LUIS ORTIZ HERNÁNDEZ, ALLÁ EN O PARA EL DÍA, 19 DE AGOSTO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, FUNGIENDO COMO ASISTENTE DE LA OFICINA DEL DR. JORGE RODRÍGUEZ WILSON, CON EL PROPÓSITO DE DEFRAUDAR HIZO EN UN DOCUMENTO PRIVADO DECLARACIONES FALSAS CONCERNIENTES A UN HECHO DEL CUAL EL DOCUMENTO DA FE. ACTOS CONSISTENTES EN QUE EN LA NOTA DE PROGRESO FECHADA 19 DE AGOSTO DE 2025, COLOCADA EN EL EXPEDIENTE DE LA PACIENTE , EN LA PARTE DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR COLOCÓ LAS SIGLAS SOF, CORRESPONDIENTE AL DOCTOR JORGE VÉLEZ SOTO. ESTO CONOCIENDO QUE DICHO DATO ERA FALSO.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DI-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026				
f/ NAILEEN FINES MALDONADO				
Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)				
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal:

☐ Le fueron hechas

☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

Núm. TS: 20026

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

X

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer. se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

Supervisión electrónica:

☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

/s/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:

Primer

Segundo

Apellido Paterno

Apellido Materno

JAVIER

LUIS

ORTIZ

HERNANDEZ

Delito

CP ART. 212 GRAVE (2012)

N	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS				Examen de los Testigos							
		M	E	N	R	E	S	E	I				
		Conocimiento Propio		Información o Creencia		B		D					
		B		D		B		D					
6	Nombre:												
	Dirección:												
	Email:												
7	Nombre:												
	Dirección:												
	Email:												
8	Nombre:												
	Dirección:												
	Email:												
9	Nombre:												
	Dirección:												
	Email:												
10	Nombre:												
	Dirección:												
	Email:												
11	Nombre:												
	Dirección:												
	Email:												
12	Nombre:												
	Dirección:												
	Email:												
13	Nombre:												
	Dirección:												
	Email:												
14	Nombre:												
	Dirección:												
	Email:												

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085205

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-171

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 212 GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 19 DE AGOSTO DE 2025 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO, JAVIER LUIS ORTIZ HERNÁNDEZ, ALLÁ EN O PARA EL DÍA, 19 DE AGOSTO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, FUNGIENDO COMO ASISTENTE DE LA OFICINA DEL DR. JORGE RODRÍGUEZ WILSON, CON EL PROPÓSITO DE DEFRAUDAR HIZO EN UN DOCUMENTO PRIVADO DECLARACIONES FALSAS CONCERNIENTES A UN HECHO DEL CUAL EL DOCUMENTO DA FE. ACTOS CONSISTENTES EN QUE EN LA RECETA FECHADA 19 DE AGOSTO DE 2025, COLOCADA EN EL EXPEDIENTE DE LA PACIENTE , EN LA PARTE DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR COLOCÓ LAS SIGLAS SOF, CORRESPONDIENTE AL DOCTOR JORGE VÉLEZ SOTO. ESTO CONOCIENDO QUE DICHO DATO ERA FALSO.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO,			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO		
		Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Caso núm. SJ2026CR01120-171

INFORMACIÓN SOBRE PERSONA IMPUTADA:

☐ No estuvo presente

☒ Estuvo presente el(la) fiscal

BRENDA ROSADO APONTE

☐ Traído(a) sin Orden de Arresto

Advertencias legales por el tribunal: ☐ Le fueron hechas ☒ Renunció

☒ Compareció por Citación

☒ Estuvo acompañado(a) por

ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ

☐ Fue Citado(a) y no compareció

☒ Abogado(a)

☐ Familiar

☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐ No se Determinó Causa

☐ Se archivó

☒ Se Determinó Causa Probable

☐ Se ordenó el Arresto

☐ Citación

☒ Se fijó Fianza de \$1.000.00

☐ Por ciento Fianza

☒ Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).

☒

Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL IMPUTADO, CERTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DEL DOCTOR RODRÍGUEZ WILSON, ORDEN DE REGISTRO, EXPEDIENTES MÉDICOS 49210 Y 49303, HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL MEDICAID

☐

Se apercibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer. se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒

Se apercibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, “[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia”. Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐

Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐

Supervisión electrónica:

☐

Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jueza

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Delito	CP ART. 212 GRAVE (2012)			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

15	Nombre: Dirección: Email:								
16	Nombre: Dirección: Email:								
17	Nombre: Dirección: Email:								
18	Nombre: Dirección: Email:								
19	Nombre: Dirección: Email:								
20	Nombre: Dirección: Email:								
21	Nombre: Dirección: Email:								

Observaciones del Juez: DCR: 0.
DCR: 2:21:59 a 3:55:22 (Sala B)

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal de Primera Instancia
Centro Judicial de SAN JUAN
Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085206

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-172

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zip Code

Lic Cond #:

Rasgos:

Por el Delito de CP ART. 212 GRAVE (2012)

☒ Grave Grado

DELITO GRAVE

☐ M/G

Cometido en SAN JUAN

Fecha de los hechos el 19 DE AGOSTO DE 2025 de la siguiente manera:

EL REFERIDO IMPUTADO, JAVIER LUIS ORTIZ HERNÁNDEZ, ALLÁ EN O PARA EL DÍA, 19 DE AGOSTO DE 2025 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, CRIMINALMENTE, FUNGIENDO COMO ASISTENTE DE LA OFICINA DEL DR. JORGE RODRÍGUEZ WILSON, CON EL PROPÓSITO DE DEFRAUDAR HIZO EN UN DOCUMENTO PRIVADO DECLARACIONES FALSAS CONCERNIENTES A UN HECHO DEL CUAL EL DOCUMENTO DA FE. ACTOS CONSISTENTES EN QUE EN LA HOJA DE REFERIDO FECHADA 19 DE AGOSTO DE 2025, COLOCADA EN EL EXPEDIENTE DE LA PACIENTE , EN LA PARTE DE INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR COLOCÓ NOMBRE Y FIRMA DEL DOCTOR JORGE VÉLEZ SOTO. ESTO CONOCIENDO QUE DICHO DATO ERA FALSO.

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO.			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección		Cargo - Ocupación	
Jurada y Suscrita ante mi en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026			f/ NAILEEN FINES MALDONADO	
			Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)	
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación ☐ Juicio en su fondo
Sala de SAN JUAN			Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

Querella Núm.

20263110900002

Control ID:

20263110900002

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Tribunal de Primera Instancia

Centro Judicial de SAN JUAN

Sala Municipal de SAN JUAN

PRIN:

ID Cargo: 1085242

DENUNCIA

Con Fecha:

Caso Núm: SJ2026CR01120-173

Querella relacionada:

FORMULADA POR EL PUEBLO DE PUERTO RICO CONTRA:

Nombre:	Primer JAVIER	Segundo LUIS	Apellido Paterno ORTIZ	Apellido Materno HERNANDEZ
Alias:	Fecha Nac:	Lugar:	Sexo: M	SS #:
Dirección:	Calle	Ciudad	Estado	Zin Code
Lic Cond #:	Rasgos:			
Por el Delito de	CP ART. 202.B GRAVE (2012)		☒ Grave Grado	☐ DELITO GRAVE ☐ M/G
Cometido en	SAN JUAN			
Fecha de los hechos el 5 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026 de la siguiente manera:				
EL REFERIDO IMPUTADO JAVIER LUIS ORTÍZ HERNÁNDEZ ALLÁ EN O PARA LA FECHA DE 5 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026 Y EN SAN JUAN, PUERTO RICO, QUE FORMA PARTE DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE SAN JUAN, ILEGAL, VOLUNTARIA, INTENCIONAL, Y CRIMINALMENTE. REALIZÓ ACTOS CONSISTENTES EN QUE FIRMÓ, ANOTÓ CON LAS SIGLAS SOF (SIGNATURE ON FILE) EN UN TOTAL APROXIMADO DE 280 NOTAS DE PROGRESO DE LOS PACIENTES QUE VISITARON LA OFICINA DEL DR. JORGE RODRÍGUEZ WILSON, CON LA INTENCIÓN DE DEFRAUDAR UTILIZANDO EL NOMBRE DEL DR. JORGE VÉLEZ SOTO Y/O EL DE JORGE RODRÍGUEZ WILSON, AFECTANDO LOS DERECHOS O INTERESES PATRIMONIALES DE LOS PACIENTES Y DE LOS PLANES MÉDICOS. HECHO CONTRARIO A LA LEY.				

Autorizada por Fiscal:	Primer Nombre BRENDA	Segundo Nombre	Apellido Paterno ROSADO	Apellido Materno APONTE
No. TS: 13945	Fiscal solicita:	☐ Radicación en Ausencia	☐ Imposición de Fianza	
Presentada por:	Primer Nombre TANIA	Segundo Nombre I	Apellido Paterno MORA	Apellido Materno PAGÁN
No. Placa: 38092	☐ Propio Conocimiento	☒ Información o Creencia		
FDO.	DJ-MFCU, SAN JUAN, PUERTO RICO,			
Firma del (de la) Denunciante	Dirección	Cargo - Ocupación		
Jurada y Suscrita ante mí en SAN JUAN, P.R., hoy 15 DE JUNIO DE 2026		f/ NAILEEN FINES MALDONADO Nombre y Firma del Juez, Jueza o Secretario(a)		
Vista señalada para el 29 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM	☒ Vista Preliminar	☐ Lectura de Acusación	☐ Juicio en su fondo	
Sala de SAN JUAN	Conferencia Vista Preliminar señalada para el 22 DE JUNIO DE 2026 8:30 AM			

NÚM	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
1	Nombre: Dirección: Email:							
2	Nombre: Dirección: Email:							
3	Nombre: Dirección: Email:							
4	Nombre: Dirección: Email:							

☐ No estuvo presente	☒ Estuvo presente el(la) fiscal	<u>BRENDA ROSADO APONTE</u>	
☐ Traído(a) sin Orden de Arresto	Advertencias legales por el tribunal:	☐ Le fueron hechas	☒ Renunció
☒ Compareció por Citación	☒ Estuvo acompañado(a) por	<u>ORLANDO RUBÉN ORTIZ LÓPEZ</u>	
☐ Fue Citado(a) y no compareció		☒ Abogado(a)	☐ Familiar ☐ Otro

Núm. TS: 20026

DETERMINACIÓN DEL (DE LA) JUEZ(A):

☐	No se Determinó Causa	☐	Se archivó
☒	Se Determinó Causa Probable	☐	Se ordenó el Arresto
☐	Por ciento Fianza	☐	Citación
☒	Se ordena se entregue copia de este documento personalmente al (a la) imputado(a).	☒	Se fijó Fianza de \$1,000.00

☐ Se presentó y consideró la siguiente prueba no oral

☒ Se presentó y consideró la siguiente prueba oral

☐ Se percibe que de haber sido debidamente citado(a) para juicio en casos menos graves y no comparecer, se ordenará su arresto y se podrá celebrar el proceso en su ausencia. Además, si viola las condiciones impuestas, se expone a ser hallado incurso en desacato, a una modificación de condiciones y/o aumento de fianza y/o el ingreso a una institución penal.

☒ Se percibe a la persona imputada que está citada para Vista Preliminar (VP). El Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en el Caso Pueblo v. Santiago Cruz, res. 8 de septiembre de 2020, que, en los procedimientos penales, "[e]n ausencia de una situación excepcional o una razón de peso que justifique una vista presencial, mientras dure la emergencia de salud pública [causada por el Covid-19], toda vista anterior al juicio se celebrará mediante el mecanismo de la videoconferencia". Para ello, se le requirió proveer una dirección de correo electrónico en el formulario Información Personal del (de la) Acusado(a). Tendrá que informar a su representante legal que los procesos se tramitarán mediante videoconferencia por lo que este tendrá que notificar al Tribunal una dirección de correo electrónico a la cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia por videoconferencia.

De no comparecer a la VP habiendo sido debidamente citado(a) y no haber justa causa para su incomparecencia, se determinará causa por incomparecencia y se ordenará su arresto, ello incluye las audiencias calendarizadas por videoconferencia. Solo si median situaciones excepcionales o razones de peso que le impidan contar con los mecanismos necesarios para la utilización del sistema de videoconferencia, podrá autorizarse la celebración de una vista híbrida o presencial, previa solicitud fundamentada.

Condiciones:

☐ Se impusieron las siguientes condiciones relacionadas con la custodia del (de la) imputado(a), su comportamiento, empleo, lugar de vivienda, realización de viajes, relaciones con víctimas o testigos, armas, consumo de bebidas alcohólicas o drogas, tratamiento médico o psiquiátrico, entrega de documentos personales y otras:

☐ Supervisión electrónica: ☐ Supervisión PSAJ:

15 DE JUNIO DE 2026

Lisa M. Durán Ortiz

f/ Lisa M. Durán Ortiz

Fecha

Nombre del Juez o Jueza

Firma del Juez o Jucza

Nombre:	<u>Primer</u> JAVIER	<u>Segundo</u> LUIS	<u>Apellido Paterno</u> ORTIZ	<u>Apellido Materno</u> HERNANDEZ
---------	-------------------------	------------------------	----------------------------------	--------------------------------------

Delito	CP ART. 202.B GRAVE (2012)
--------	----------------------------

N Ú M.	DETALLE	INFORMACIÓN DE TESTIGOS	M E N O R	P R E S E N T E	Examen de los Testigos			
					Conocimiento Propio		Información o Creencia	
					BJ	DJ	BJ	DJ
5	Nombre: Dirección: Email:							
6	Nombre: Dirección: Email:							
7	Nombre: Dirección: Email:							
8	Nombre: Dirección: Email:							
9	Nombre: Dirección: Email:							
10	Nombre: Dirección: Email:							
11	Nombre: Dirección: Email:							
12	Nombre: Dirección: Email:							
13	Nombre: Dirección: Email:							
14	Nombre: Dirección: Email:							

